

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13449.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-3595-G-2009 – OE-7000168-Q-2013 – 5100-036124/2015 – OE-7000050-S-2013 – OE-7000159-G-2013 – OE-7000095-C-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0432/2015 la Secretaría de Desarrollo Humano autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar gestiones y coordinar acciones a efectos de lograr la ubicación de un grupo de vecinas de ésta ciudad que en la norma legal referida se mencionan.-

Que el inmueble en el cual se autoriza a ubicar a un grupo de vecinas es un fracción de terreno que es parte de la Manzana 96 de la chacra 152, que es Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-4316-0000, ubicada sobre calle Necochea y Doctor Ramón, del Barrio San Lorenzo Norte.-

Que la fracción de terreno que se desafecta del dominio público es parte del inmueble designado como Espacio Verde de la Manzana 96 de la chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-4316-0000, con una superficie total de 25.250,10 m², que conforme surge de plano de Mensura Particular con subdivisión de la Manzana 96 (Espacio Verde) de la Chacra 152, registrado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 03 de junio de 1993, bajo Expediente N° 2318-5369/93.-

Que resulta imperioso y de suma necesidad dar respuesta inmediata a la gran demanda diaria relacionada a la falta de lotes para adjudicar a los vecinos de la ciudad, que se encuentran en situaciones socioeconómicas críticas.-

Que a los efectos de evitar usurpaciones en el sector específico, resulta procedente desafectar parte del inmueble mencionado precedentemente del destino de Espacio Verde, y efectuar su subdivisión y adjudicación en venta a los futuros ocupantes.-

Que se soluciona el problema habitacional de dichas familias en concordancia con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 028/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público una fracción de Espacio Verde 1 de la Manzana 96 de la Chacra 152, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-4316-0000, ubicado sobre calle Necochea en su intersección con calle Dr. Ramón, de Barrio San Lorenzo Norte, que conforma una figura rectangular que mide: por su frente al Oeste sobre calle Necochea, 65,76 mts, por su frente al Norte ochava de 6,00 mts y 15,76 mts por su lado Este 70,00 mts y por su lado Sur 20,00 mts.; linda: por su frente al Oeste con calle Necochea; por su otro frente al Norte con intersección de calles Necochea y Dr. Ramón y calle Dr Ramón; por su lado Este con resto de su misma Manzana y Chacra (Espacio Verde); encerrando una superficie de aproximadamente 782,00 m2, medidas lineales y superficiales éstas que se perfeccionarán con la confección y registración definitiva del Plano de Mensura que dará origen a siete (7) inmuebles con destino a Loteo Social, conforme Anexo I que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la Desafectación del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble descrito en la presente Ordenanza, a través de la Subsecretaría de Tierras – Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes – Dirección de Regularización.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes a los fines de obtener la registración definitiva de la mensura de subdivisión de la fracción de terreno, dando origen a siete (7) parcelas, con destino a Loteo Social.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles que surjan de la subdivisión antes referida, correspondiéndole los inmuebles designados como lote 7 a la señora Garabito Flavia Beatriz Eliana D.N.I. N° 26.810.028; Lote 6 a la señora González Gisela Cintia D.N.I. N° 30.814.264; Lote 5 a la señora Coba Georgina Marianela D.N.I. N° 33.123.319; Lote 4 a la señora Saldaño Quintonahuel Magdalena Maria D.N.I. N° 33.473.700; Lote 3 a la señora Quintriqueo Laura Janet D.N.I. N° 35.571.523; quienes han cumplimentado los recaudos exigidos por la normativa vigente.-

ARTICULO 5º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, conforme la normativa vigente, una vez registrado el Plano de Mensura de Subdivisión, el que será abonado por los compradores en la forma que se estipule de común acuerdo en el boleto de compra-venta a celebrarse entre las partes, el que será actualizado hasta la fecha de formalización del mismo.-

ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el bien adquirido, sean estos provinciales municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder a partir de la formalización del Boleto de Compraventa.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

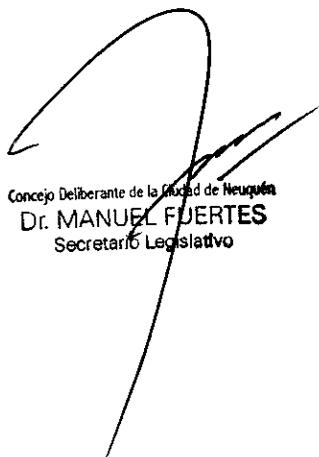
ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio de los inmuebles a favor de los compradores, una vez acreditada la cancelación total del precio de venta, siendo los gastos de escrituración como así también los honorarios del escribano/a actuante por cuenta de los mismos.

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° OE-3595-G-2009, OE-7000168-Q-2013,-5100-036124-2015, OE-7000050-S-2013,OE-7000159-G-2013, 7000095-C-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13449 120015.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-3595-G-2009 y AS 262262

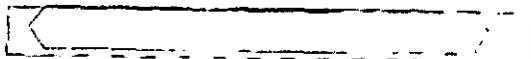
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2080
Fecha 27 / 05 / 2016

ANEXO I



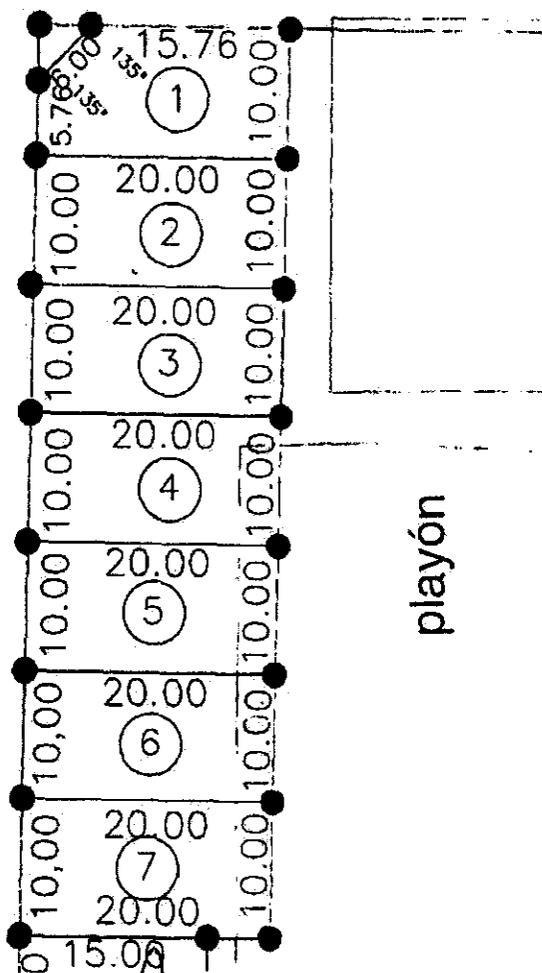
(13) 5611 2	5613 (10) 19
(12) 5511 1	5513 (11) 20

E. A.



calle Dr. Ramón

calle Necochea



playón

[Signature]
DR. LUJÁN E. ZAMBRANO CENTENO
 Subsecretario de Tierras
 Soc. De. Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

[Signature]
YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
RODOLFO OLIVERA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
 Secretario Legislativo